

## **DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN NACIONAL, EN EJERCICIO EN EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)**

**CERTIFICA:** que, según documentos obrantes en la Secretaría General, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 05 de agosto de 2024 adoptó, entre otros, por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente (Decreto de 21 de junio de 2023, B.O.P. de Almería Núm. 124 de 30 de junio de 2023), el ACUERDO del siguiente tenor literal:

**Punto de Urgencia: PROPOSICIÓN** relativa a la aprobación del expediente de contratación para la licitación de los servicios artísticos y de animación en las fiestas de Las Losas y de La Gloria 2024 (P.A.S.S.).

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 2 de agosto de 2024:

### **“I. ANTECEDENTES**

*Se remite a la Delegación de Contratación con fecha 16 de julio de 2024 y procedente de la Delegación de Deportes y Tiempo Libre, solicitud de incoación de expediente de contratación para la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ARTÍSTICOS Y DE ANIMACIÓN PARA LAS FIESTAS DE LAS LOSAS Y DE LA GLORIA 2024, acompañada de memoria justificativa a tenor de lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

*Se justifica en la misma la insuficiencia de medios y la necesidad de contratar, conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

*Figura junto a la memoria justificativa, el PPT redactado por la técnico municipal competente en la citada materia en el que se recogen las características técnicas de la prestación.*

*En la referida documentación se recogen los siguientes ANTECEDENTES:*

*Se trata de un contrato privado de servicio tramitado con carácter ordinario mediante procedimiento de adjudicación abierto simplificado sumario, y que se*



celebrarán respectivamente del 31 de agosto al 1 de septiembre y del 6 al 8 de septiembre de 2024, con arreglo a las exigencias establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

*Presupuesto base de licitación: Sesenta mil noventa y un euros con dos céntimos de euro (60.091,02.-€), IVA incluido.*

*Valor estimado del contrato: Cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos euros (49.662,00.-€), conformado por el presupuesto base de licitación IVA excluido.*

*Precio máximo establecido: Cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos euros (49.662,00.-€), más la cantidad de diez mil cuatrocientos veintinueve euros con dos céntimos de euro (10.429,02.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total sesenta mil noventa y un euros con dos céntimos de euro (60.091,02.-€), IVA incluido.*

Se establecen dos (2) lotes según se justifica en el apartado 7 de la preceptiva memoria justificativa que acompaña el expediente, en función de la tipología del servicio:

**LOTE 1: SERVICIOS ARTÍSTICOS PRESTADOS POR BANDAS DE MÚSICA, ORQUESTAS Y CHARANGAS EN LAS FESTIVIDADES LOCALES DE LAS LOSAS Y LA GLORIA 2024.**

*Presupuesto base de licitación: Treinta mil novecientos ochenta y tres euros con veintiséis céntimos de euro (30.983,26.-€), IVA incluido.*

*Valor estimado del contrato: Veinticinco mil seiscientos seis euros (25.606,00.-€), conformado por el presupuesto base de licitación IVA excluido.*

*Precio máximo establecido: Veinticinco mil seiscientos seis euros (25.606,00.-€), más la cantidad de cinco mil trescientos setenta y siete euros con veintiséis céntimos de euro (5.377,26.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de treinta mil novecientos ochenta y tres euros con veintiséis céntimos de euro (30.983,26.-€), IVA incluido.*

**LOTE 2: SERVICIO DE ANIMACIÓN Y ENTRETENIMIENTO PARA LAS FESTIVIDADES LOCALES DE LAS LOSAS Y LA GLORIA 2024.**

*Presupuesto base de licitación: Veintinueve mil ciento siete euros con setenta y seis céntimos de euro (29.107,76.-€), IVA incluido.*



*Valor estimado del contrato: Veinticuatro mil cincuenta y seis euros (24.056,00.-€), conformado por el presupuesto base de licitación IVA excluido.*

*Precio máximo establecido: Veinticuatro mil cincuenta y seis euros (24.056,00.-€), más la cantidad de cinco mil cincuenta y un euros con setenta y seis céntimos de euro (5.051,76.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de veintinueve mil ciento siete euros con setenta y seis céntimos de euro (29.107,76.-€), IVA incluido.*

*La responsable de la correcta ejecución de la prestación del servicio será la Gestora de Dependencia Lourdes Tortosa Rodríguez, como técnico municipal adscrita a la Delegación de Deportes y Tiempo Libre.*

*Se hace constar que si bien el referido contrato no se encuentra incluido en el Plan de Contratación 2024 aprobado en Sesión Extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el pasado 28 de diciembre de 2023, se procederá mediante su inclusión en la propuesta de aprobación del expediente a su incorporación.*

*Habiéndose constatado que esta Administración precisa llevar a cabo el citado servicio, no contando con medios suficientes o idóneos para el eficaz cumplimiento de los fines institucionales, en este caso, los SERVICIOS ARTÍSTICOS Y DE ANIMACIÓN PARA LAS FESTIVIDADES LOCALES DE LAS LOSAS Y LA GLORIA 2024, insto a que se proceda a suscribir contrato de servicio que tenga por objeto la realización de los referidos trabajos.*

*Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia se ordena la incoación del expediente con fecha 22 de julio de 2024, asumiendo la necesidad del contrato motivada en la memoria justificativa y el informe de insuficiencia de medios.*

*Se encuentra incorporado al expediente el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el cual se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto simplificado, en virtud del valor estimado del contrato y los criterios de valoración establecidos.*

*Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado, se deberá efectuar el anuncio de licitación y la convocatoria de la misma que no podrá ser inferior a quince (15) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público cuyo enlace se encuentra en la web del Ayuntamiento.*

*Se hace constar que obra el preceptivo informe jurídico de fecha 25 de julio de 2024 con nota de conformidad del Secretario General de fecha 1 de agosto de 2024 en cumplimiento de la Instrucción dictada por el Órgano Secretaria General de fecha 21 de octubre de 2020, en virtud de lo establecido en los arts. 3.3.h) y 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional.*

## II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.*
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.*
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.*
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

## III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

*Por cuanto antecede, esta Concejalía-Delegada, en virtud de lo expuesto, y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como con las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2023 (BOP de Almería nº 124, de fecha 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las competencias sobre*

diversas materias, propone al órgano de contratación en este caso la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente;

**ACUERDO:**

*Primero.- Autorizar su incorporación al Plan de Contratación 2024 aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Extraordinaria celebrada el pasado 28 de diciembre de 2023, a fin de continuar con la tramitación del expediente.*

*Segundo.- Aprobar el expediente en materia de contratación de los SERVICIOS ARTÍSTICOS Y DE ANIMACIÓN DE LAS FESTIVIDADES DE LOS NUCLEOS DE POBLACIÓN DE LAS LOSAS Y LA GLORIA 2024, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, todo lo cual se adecua a la legislación vigente según se recoge en el informe jurídico y la nota de conformidad, emitidos a tales efectos. Se trata de un contrato de carácter administrativo y ordinario, cuyo procedimiento de tramitación será abierto simplificado, en virtud de lo establecido en los art. 156 a 159 del citado precepto legal, según los cuales todo empresario interesado podrá presentar una única proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta (relación calidad-precio) teniendo en cuenta los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.*

*Tercero.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135 y 159 de la LCSP, siendo el plazo para la presentación de proposiciones no inferior a quince días (15) naturales, a contar a partir del día siguiente de su publicación.*

*Cuarto.- La financiación del citado servicio será propia y se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 02009 338 22609 que consta en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en la que se ha efectuado retención de crédito con las siguientes referencias:*

Concepto	Lotes	Fecha	Nº Op.	Importe €
SERVICIOS ARTÍSTICOS	LOTE 1	23/07/2024	220240010616	30.983,26
SERVICIOS ANIMACIÓN	LOTE 2	23/07/2024	220240010620	29.107,76

*También consta retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 02009 338 22609 para atender los gastos generados en concepto de SGAE, según consideraciones recogidas en el informe emitido a tal efecto y que forma parte del expediente, con los siguientes datos:*

Concepto	Lotes	Fecha	Nª Op.	Importe €
SGAE	LOTE 1	23/07/2024	220240010613	2.123,85
SGAE	LOTE 2	23/07/2024	220240010614	2.005,58

*Quinto.- Proponer como Responsable del Contrato a la técnico municipal Lourdes Tortosa Rodríguez y como Unidad de Seguimiento y Ejecución a la Delegación de Deportes y Tiempo Libre.*

*Sexto.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención Municipal, a la Delegación de Deportes y Tiempo Libre, a la técnico propuesta como Responsable del Contrato, y al Servicio de Contratación.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

**Y para que así conste y surta los efectos indicados en el presente acuerdo, expido la presente con la salvedad establecida en el artículo 206 del R.O.F., y a reserva de los términos en que resulte aprobada el Acta correspondiente.**

*El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el funcionario público y con el visto bueno de la autoridad en la fecha que se indica al margen del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.*

